

Resolución No. 84 de 2025
(31 de octubre)

"Por Medio de la Cual se Deroga la Resolución No. 021 del 26 de enero de 2024, y se Modifica Parcialmente el Artículo Tercero de la Resolución No. 010 de 2023, "por medio de la cual se actualiza la Regulación Tarifaria de los Servicios de Redes y Telecomunicaciones prestados por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P."

El Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las estatutarias contenidas en los numerales 4, 12 y 21 del artículo 57 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 73 de la Ley 1341 de 2009, a las empresas prestadoras de los servicios de telefonía pública básica conmutada, telefonía local y larga distancia, como es el caso de UNIMOS S.A. E.S.P. les resulta aplicable el régimen jurídico previsto en dicha norma, salvo algunas excepciones previstas en ella.

Que, el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 permite que: *"las entidades del orden nacional y territorial promuevan, coordinen y ejecuten planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*.

Que, en el artículo 5.1.3 del título V de la Resolución CRC 1250 de 2005, por la cual se modifica el título V de la Resolución CRT 087 de 1997, establece los regímenes tarifarios, entre los cuales contempla: *"5.1.3.1 Régimen de Libertad: Régimen de Tarifas mediante el cual los operadores determinan libremente las tarifas a sus suscriptores y/o usuarios"*.

Que, en el numeral 5.1.4.3 del título V de la Resolución 1250 de 2005 de la CRC describe que: *"las tarifas de los servicios de telecomunicaciones deberán reflejar los costos de la prestación de dichos servicios, más una utilidad razonable"*.

Que la Resolución 5111 de 2017, establece el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones.

Que, el artículo 2.1.1.2 de la Resolución 5111 de 2017, consagra los principios orientadores de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, entre ellos, el de información, entendido como derecho a recibir información clara, cierta, completa, oportuna y gratuita, para que pueda tomar decisiones conociendo las condiciones del servicio que le es ofrecido o prestado.

Que el artículo 2.1.2.1.2 ibidem, señala entre los principales derechos de los usuarios, el de conocer siempre las tarifas que les aplican a los servicios que ha contratado y que no le sean cobrados



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

Dirección: Carrera 5 No.12-04 Ipiales, Nariño, Colombia

Teléfono: (+57) 6027732333, Celular 3218598556

Email: unimos@unimosesp.com.co

Página web: www.unimosesp.com.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-GGE-P02-F01
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 02
	Actos Administrativos	Fecha: 04/11/2025
	Resolución	Página 2 de 4

precios sorpresa, es decir, tarifas que no han sido antes aceptadas por él; o incrementos a las tarifas que superan los límites pactados en el contrato, o incrementos a las tarifas que encontrándose dentro de dichos límites no fueron informadas previamente.

Que, en el Ordinal Primero de la Decisión 002 de 2020 emanada de la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. se determinó *"Delegar en el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. las funciones de que trata el numeral 1, 7 y 18 del artículo 53 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P."* Entre ellas, la de *"7. Adoptar la reglamentación tarifaria conforme a lo determinado por los entes reguladores y de acuerdo a las disposiciones legales."*

Que, la regulación tarifaria de los servicios de internet y telefonía, ofertados por UNIMOS S.A. E.S.P. se encuentra compilada en la Resolución No. 010 del 28 de febrero 2023 *"por medio de la cual se actualiza la regulación tarifaria de los servicios de redes y telecomunicaciones prestados, por la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P y se derogan las Resoluciones No 100 de 2020, 010 de 2021, 012 de 2021, 021 de 2021, 084 de 2021, 003 de 2022 y 009 de 2022."*

Que la Resolución No. 021 de 2024, modifico parcialmente el artículo tercero de la Resolución 010 de 2023, ampliando el ancho de banda de los planes del sector urbano.

Que, UNIMOS S.A. E.S.P. como operador orientado al mercado, pretende brindar una mejor oferta, a través de la reducción de precios en la implementación del servicio y mejorar la calidad del servicio prestado a través del incremento de anchos de banda, con la finalidad de mejorar la percepción del usuario y/o cliente frente a la Entidad, y generar ventaja frente a los competidores dentro del Municipio de Ipiales.

Que, para lo anterior, es necesario MODIFICAR planes, cambiar su denominación, incrementar y nivelar anchos de banda y suprimir planes, sin que ello configure una modificación a las condiciones del contrato inicialmente acordadas con el usuario, como es el incremento de tarifas de que tratan los artículos 2.1.3.2 y 2.1.10.2 de la Resolución 5111 de 2017.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4.1 de la Resolución 5111 de 2017, el operador de telefonía e internet podrá incluir una cláusula de permanencia mínima en el contrato único de prestación de servicios, solo cuando esta haya sido aceptada por escrito por parte del usuario, y el operador le otorgue un descuento respecto del valor del cargo por conexión, o le difiera el pago del mismo. Valor que únicamente incluye los costos asociados a la conexión e instalación del servicio.

Que en principio de brindar mejor servicio para la ciudadanía y tener competitividad en el mercado de los Prestadores de Servicio de Internet (ISP), del municipio de Ipiales (N), se deben ajustar los planes tarifarios de internet brindados, motivo por el cual resulta necesario derogar la Resolución No. 021 de 2024.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Dirección: Carrera 5 No.12-04 Ipiales, Nariño, Colombia

Teléfono: (+57) 6027732333, Celular 3218598556

Email: unimos@unimosesp.com.co

Página web: www.unimosesp.com.co

 unimos Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		Código: PE-GGE-P02-F01
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 02
	Actos Administrativos		Fecha: 04/11/2025
	Resolución		Página 3 de 4

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR la Resolución No. 021 del 26 de enero de 2024, de conformidad con lo contenido en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el Artículo tercero (SIC) de la Resolución 010 de 2023, por medio de la cual "se actualiza la regulación tarifaria de los servicios de redes y telecomunicaciones prestados, por la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. y se derogan las Resoluciones No 100 de 2020, 010 de 2021, 012 de 2021, 021 de 2021, 084 de 2021, 003 de 2022 y 009 de 2022"; el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO. ADOPTAR los planes y tarifas de internet fijo, prestado por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. de la siguiente manera:

PLANES DE INTERNET GPON URBANO		
PLAN	VELOCIDAD	VALOR
Básico	200 Mb	\$ 45.000
Plus	500 Mb	\$ 60.000
Premium	700 Mb	\$ 80.000
Pro	900 Mb	\$ 110.000

PLANES DE INTERNET GPON RURAL		
PLAN	VELOCIDAD	VALOR
Básico	200 Mb	\$ 40.000
Plus Rural	500 Mb	\$ 55.000

(...)

ARTICULO TERCERO: Los demás planes y disposiciones de la Resolución No. 010 del 28 de febrero de 2023, se mantienen en su integridad.

ARTICULO CUARTO: Los contratos de prestación de servicios fijos suscritos en vigencia de la Resolución 021 de 2024, se mantendrán vigentes y no podrán ser modificados en sus condiciones, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.2.1.2 de la Resolución CRC No. 5111 de 2017; siempre y cuando dentro del plan ordinario de comercialización el usuario decida voluntariamente adquirir o trasladarse a uno de los nuevos planes señalados en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Sistemas y Facturación de UNIMOS S.A. E.S.P. publicar la presente resolución en el sitio web oficial de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014; así como la actualización del sistema

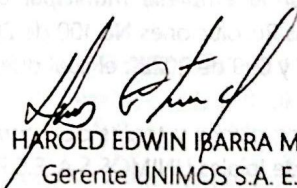
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		Código: PE-GGE-P02-F01
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 02
	Actos Administrativos		Fecha: 04/11/2025
	Resolución		Página 4 de 4

tarifario de planes promocionales, el proceso de facturación y su publicación en plataforma SIUST de la CRC.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición, publicación y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, a los treinta y un días (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Carmenza M. Belalcázar R. – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Omar E. Ipiál I. – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Aprobó: Harold E. Ibarra M. – Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.
Archivo: Resoluciones 2025.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

Dirección: Carrera 5 No.12-04 Ipiales, Nariño, Colombia
Teléfono: (+57) 6027732333, Celular 3218598556
Email: unimos@unimosp.com.co
Página web: www.unimosp.com.co